



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Soyaniquilpan de Juárez  
2019-2021



Gobierno Municipal 2019-2021  
**Soyaniquilpan**  
Continúa Transformándose

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

# MANUAL DE

# ORGANIZACIÓN

# PROTECCIÓN CIVIL





H. Ayuntamiento Constitucional  
de Soyaniquilpan de Juárez  
2019-2021



Gobierno Municipal 2019-2021  
**Soyaniquilpan**  
Continúa Transformándose

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

## PRESENTACIÓN

Una de las principales atribuciones del municipio es la de prestar el servicio a toda la ciudadana para preservar la paz, la integridad física de las personas y sus bienes, procurando así que el desarrollo de la vida comunitaria transcurra dentro de los cauces del Estado de Derecho.

La autoridad municipal debe realizar acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporciona la Coordinación de Protección Civil, dependiente del titular del Ejecutivo Municipal, al conjunto de la comunidad.

En este sentido, el presente Manual de Organización establece y delimita las funciones de Protección Civil, en relación con lo que establece el Reglamento Orgánico de La Administración Pública Municipal de Soyaniquilpan y otros ordenamientos legales.

**MISION:** Protección Civil Municipal de Soyaniquilpan de Juárez 2019-2021, tiene como misión principal la salvaguarda de la integridad física de los habitantes y de sus bienes para preservar la vida.

**VISION:** Ser una institución que promueva y coordine el establecimiento de políticas públicas y acciones destinadas al manejo integral de riesgos o desastres con una alta participación ciudadana y de instancias de los diversos órdenes de gobierno, además de la colaboración científica y de universidades, haciendo uso de los recursos materiales, humanos y tecnológicos necesarios para actuar siempre de manera anticipada, eficiente y oportuna.



2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

## I. **BASE LEGAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Bando Municipal de Soyaniquilpan.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Soyaniquilpan.
- Reglamento sobre Actividades Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio de Soyaniquilpan de Juárez.
- Reglamento Municipal de Protección Civil.
- Atlas de Riesgo Municipal de Soyaniquilpan.



2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

## II.- DEL REGLAMENTO ORGÁNICO CAPITULO VIII DE LAS COORDINACIONES DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

**Artículo 46.-** corresponde a la Coordinación de Protección Civil auxiliar a la población en caso de riesgos, siniestros o desastres y realizar acciones preventivas de estas eventualidades.

**Artículo 47.-** la Coordinación de Protección Civil tendrá las siguientes atribuciones.

I. elaborar y actualizar el Atlas Municipal de Riesgos, que por sus características puedan ser escenarios de situaciones emergentes

II. elaborar los planes y los programas de atención a emergencias para cada una de las situaciones de riesgos dadas en el territorio municipal.

III. coordinar con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como con los sectores privado y social, la formulación de un plan integral preventivo, operativo y de restablecimiento a la normalidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables

IV. prestar el servicio de prevención y salvamento en incendios, derrumbes, inundaciones y demás siniestros y eventualidades.

V. identificar las instalaciones que puedan ser habilitadas como albergues temporales en caso de contingencias, estableciendo los convenios respectivos en términos de ley.



**2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.**

VI. verificar todas las instalaciones de riesgo dentro del territorio municipal, a fin de que se cumpla con las normas establecidas en materia de protección civil, y dictar las medidas necesarias: preventivas, operativas y de restablecimiento de la normalidad, que tendrán el carácter de obligatorias, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. dictaminar en materia de Protección Civil la factibilidad de otorgar licencias de construcción y funcionamiento, de acuerdo al atlas de riesgos y a las disposiciones legales aplicables.

VIII. ejecutar los acuerdos y decisiones del Consejo Municipal de Protección Civil, promoviendo el establecimiento de los comités internos en instituciones educativas, industrias, zonas comerciales, restaurantes y demás establecimientos públicos y privados.

**Artículo 48.-** la Coordinación de Protección Civil para el mejor desempeño de sus funciones se integra de la manera siguiente:

- a) Director de Seguridad Pública
  - b) Elementos de Protección Civil
- I. Otorgar o negar vistos buenos, para la realización de actividades de particulares en la vía pública, como son: cierre de calles, funcionamiento de juegos mecánicos y maniobras de carga y descarga.
  - II. Concurrir con las autoridades, estatales en la determinación de normas sobre prevención, mitigación y restauración en caso de desastre.
  - III. Ejecutar las acciones que promuevan la cultura de protección civil, organizando y desarrollando acciones, observando los aspectos normativos



**2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.**

de operación, coordinación y participación con las autoridades participantes en el Consejo Municipal de Protección Civil y la sociedad municipal en su conjunto.

- IV. Coadyuvar en la elaboración y actualización del Atlas Municipal de Riesgos.
- V. Celebrar con el Gobierno del Estado y otros Ayuntamientos así como con organismos e instituciones sociales, públicas, privadas y educativas, los convenios y/o acuerdos que estimen necesarios para la prevención y auxilio en caso de desastres.
- VI. Destinar equipo, recursos humanos y materiales de los que dispongan en las tareas de detección, prevención y restauración en caso de desastre.
- VII. Proporcionar al Sistema Estatal de Protección Civil la información que le sea requerida en materia de riesgos y elementos para la protección civil.
- VIII. Difundir los programas y acciones locales de protección civil.
- IX. Expedir el visto bueno de las condiciones de seguridad de los establecimientos para efectos de la expedición de permisos, autorizaciones o licencias para la presentación de espectáculos públicos, así como el otorgamiento de licencias de funcionamiento para los establecimientos comerciales, industriales y de servicios ubicados en el territorio municipal en coordinación con la Tesorería y la coordinación de Desarrollo Económico y Turismo.
- X. Formular las opiniones o dictámenes que se requieran respecto a los riesgos e instalaciones en los sitios propuestos para el desarrollo de eventos sociales, cívicos o políticos que le sean solicitados por las dependencias y entidades.
- XI. Participar y dar seguimientos a las recomendaciones y acuerdos que tome el Consejo Municipal de Protección Civil.



2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

### III.- DEL BANDO MUNICIPAL

#### CAPÍTULO V

#### PROTECCIÓN CIVIL

**ARTÍCULO 120.-**El Sistema Municipal de Protección Civil tiene por objeto organizar y ejecutar las acciones necesarias para prevenir, auxiliar y restablecer los casos de riesgo, siniestro o desastre que afecten a la población.

**ARTÍCULO 121.-** El Sistema Municipal de Protección Civil se integra por:

- I. Presidente Municipal.
- II. Director de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil.
- III. Consejo Municipal de Protección Civil.
- IV. El grupo de voluntarios.
- V. Por los sectores social y privado.

**ARTÍCULO 122.-** El Presidente Municipal tendrá a su cargo el mando en el Sistema Municipal de Protección Civil, el cual ejecutará a través de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

**ARTÍCULO 123.-** Los integrantes del Sistema Municipal de Protección Civil, se encargarán de ejecutar las acciones de prevención, auxilio y restablecimiento que deriven de situaciones de riesgo, siniestro o desastre, para lo cual ejercerán funciones de vigilancia e intervendrán por denuncia ciudadana o riesgo inminente en las empresas, casa habitación, edificios públicos, negocios establecidos en el territorio Municipal a los cuales podrán penetrar si la naturaleza del evento así lo exigiere y para ello se auxiliarán en los órganos de atención pre hospitalaria, de rescate de la propia institución y de Seguridad Pública.



**2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.**

**ARTÍCULO 124.-** Los integrantes del Sistema Municipal de Protección Civil, tienen la facultad de retirar a las personas ubicadas en zonas de riesgo inminente, y/o en derechos de vía de ductos petroquímicos, vía férreas, ríos, arroyos, canales, avenidas y calles. De igual manera, estarán facultados para retirar objetos que presente un peligro inminente para las personas.

**ARTÍCULO 125.-** Los establecimientos comerciales, industriales o de servicio deberán de cumplir con los siguientes requisitos en materia de Protección Civil:

I. Para la apertura y renovación anual de Licencia de funcionamiento, se deberá de contar con un dictamen emitido por la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

II. Permitir la realización de visitas de inspección por parte de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil, los cuales podrán realizarse sin previo aviso, pero siempre contando con el oficio de comisión correspondiente debidamente firmado y sellado por el titular de área.

III. Contar con las medidas y equipo necesarios de seguridad y protección civil que establezcan las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad de las personas y establecimientos.

**ARTÍCULO 126.-** Para la fabricación, almacenamiento, transportación y venta de artículos pirotécnicos y otros que contengan explosivos dentro del territorio municipal se estará a lo dispuesto en el Capítulo VII del título Décimo Segundo y por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento.





**2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.**

**ARTÍCULO 127.-** Para la quema de artículos pirotécnicos, en festividades cívicas, sociales y religiosas se deberá de contar con los certificados de seguridad que expida la autoridad administrativa en términos del Capítulo VII del título Décimo Segundo.

**ARTÍCULO 128.-** El Director de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil, impulsará la capacitación del personal a su mando y se encargará de la organización y evaluación de las acciones de los sectores públicos, privados y sociales, vinculándose con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, con la finalidad de restablecer las condiciones de vida de las personas que resultaron afectadas con motivo de algún siniestro.

**ARTÍCULO 129.-** El Consejo Municipal de Protección Civil es el órgano encargado de consulta y participación del sistema municipal del propio rubro, y su integración y funcionamiento se ajustarán a las leyes correspondientes y a las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico.

#### **IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

- Director de Seguridad Pública y Protección Civil
- Protección Civil turno A Y B
- Radio operador y/o escribiente



2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

## V.- OBJETIVOS Y FUNCIONES:

### ❖ 1.- DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL:

**OBJETIVO:** Desarrollar acciones que permitan de forma eficiente el crecimiento de la cultura de protección civil en la población que radica o transita en el Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, demostrando que dicha cultura consiste en métodos de prevención y de coordinación que permitan la protección de las personas, de los bienes y del entorno ante la presencia de los agentes perturbadores naturales o humanos.

### **FUNCIONES:**

- Integrar, coordinar y supervisar el Sistema Municipal de Protección Civil para apoyar; mediante una adecuada planeación, la seguridad, auxilio y rehabilitación de la población y su entorno, ante situaciones de desastre.
- Verificar y emitir sobre los avances del Programa Municipal de Protección Civil, los resultados de su ejecución y su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.
- Establecer la coordinación necesaria con las dependencias y entidades de la administración pública federal, que le permitan dirigir las tareas de prevención, auxilio, recuperación y apoyo que en el marco de sus atribuciones le corresponda.
- Participar en los procesos y mecanismos que conduzcan a la coordinación de acciones en materia de Protección Civil, con las entidades federativas y los municipios colindantes, así como la concertación con instituciones de los sectores privado y social.



**2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.**

- Proponer el establecimiento de los mecanismos necesarios para diagnosticar los riesgos previsible.
- Ejercer las atribuciones que en materia de Protección Civil le señalan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales del Sistema Municipal de Protección Civil.
- Integrar, coordinar y supervisar el Sistema Municipal de Protección Civil para apoyar, mediante una adecuada planeación, la seguridad, auxilio y rehabilitación de la población y su entorno, ante situaciones de desastre, incorporando la participación de todos los sectores de la sociedad.
- Verificar y emitir sobre los avances del Programa Municipal de Protección Civil, los resultados de su ejecución y su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo, y en su caso, proponer lo necesario para corregir desviaciones y someter a las autoridades superiores las reformas pertinentes.
- Proponer políticas y estrategias de operación para el desarrollo de Programas Específicos de Protección Civil.
- Llevar a cabo programas tendientes a fomentar en la sociedad una cultura de Protección Civil, de conformidad con los lineamientos que establezca el sistema Municipal de Protección Civil.
- Establecer la coordinación necesaria con las dependencias y entidades de la administración pública federal, que le permitan dirigir las tareas de prevención, auxilio, recuperación y apoyo que en el marco de sus atribuciones le correspondan.
- Participar en los procesos y mecanismos que conduzcan a la coordinación de acciones en materia de Protección Civil, con las entidades federativas y



**2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.**

los municipios colindantes, así como la concertación con instituciones de los sectores privado y social.

- Proponer el establecimiento de los mecanismos necesarios para diagnosticar los riesgos previsible.
- Fomentar la cultura de prevención
- Capacitar a la comunidad en materia de protección civil
- Ejecutar las actividades encaminadas a la prevención, auxilio y restablecimiento de riesgos;
- Coordinar las acciones de auxilio en donde se presenten víctimas de un accidente y situaciones especiales de rescate.
- Revisar Programas Internos de Protección Civil,
- Verificar que las medidas de seguridad de las actividades comerciales que se realizan en el municipio sean acordes a las normas oficiales mexicanas, leyes y reglamentos vigentes en materia de Protección Civil.
- Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso asigne el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento.

**❖ 2.- PROTECCION CIVIL TURNO A Y B:**

**OBJETIVO:** Coordinar las acciones, prevenir, antes, durante y después en caso de contingencia, eventos masivos y de situaciones de riesgo para la comunidad, con las instituciones participantes de los tres órdenes de gobierno en caso de contingencia.



2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

### **FUNCIONES:**

- Supervisar y coordinar los eventos masivos, con las instancias involucradas en lo referente a las medidas de seguridad.
- Coordinar inspecciones en los inmuebles que las áreas de circulación, accesos, entradas y salidas de emergencia, estén libres de cualquier obstáculo.
- Coordinar y programar sobrevuelos de detección de incendios forestales, con las dependencias de los tres órdenes gobierno.
- Establecer los sistemas de alertas en caso de que se presente algún huracán.
- Coordinar la evacuación de personas en zonas de riesgo en caso de que se presente un sistema.
- En eventos masivos, coordinar con las empresas patrocinadoras para garantizar la seguridad de los mismos.
- Coordinar la logística en los simulacros efectuados por las diferentes empresas de la ciudad
- Verificar las inspecciones a bancos de material o empresas que utilicen explosivo.
- Realizar operativos temporales por las fiestas de pueblo, patrias y decembrinas, (juguetería pirotécnica)
- Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso asigne el Jefe de Departamento de Desastres Naturales.
- Atender a reportes del número de emergencias del 911 y/o público en general.
- Coadyuvar a los procedimientos de inspección y verificación a las empresas de alto y mediano riesgo que realiza la subdirección técnica.



**2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.**

- Acciones de prevención y en su caso respuesta a emergencias en eventos masivos
- Inspeccionar y verificar el cumplimiento a las medidas de seguridad en las instalaciones manejan y almacenan producto explosivo, en coordinación con la SEDENA
- Atender quejas ciudadanas que se presentan mediante escrito a esta área, por situaciones de riesgo
- Supervisar y vigilar la quema de artificios pirotécnicos en eventos
- Inspeccionar y verificar las medidas de seguridad en circos y juegos mecánicos
- Coordinar la logística en búsqueda y rescate de personas extraviadas
- Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso asigne el Director del Área de Protección Civil.

❖ **3.- RADIO OPERADOR Y/O ESCRIBIENTE:**

**OBJETIVO:** Control de la atención y acceso de contribuyentes a la oficina, así como la administración de llamadas telefónicas que se reciban, es responsable ante el C. Director de Protección Civil del control de la correspondencia, elaboración de documentos y trámites administrativos de la dirección.



2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

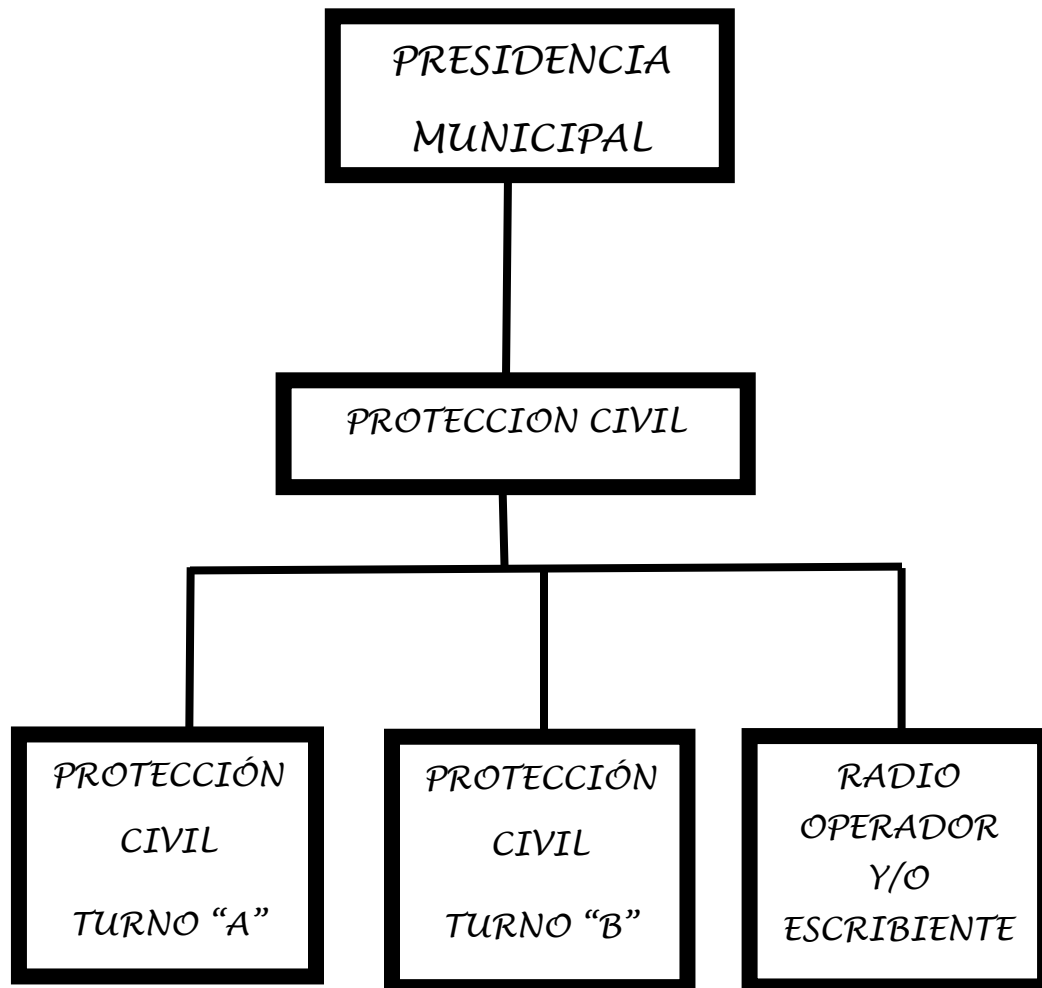
### **FUNCIONES:**

- Proporcionar información al público.
- Canalizar las llamadas telefónicas a los responsables de las áreas correspondientes.
- Recibir y registrar la correspondencia dirigida a la dirección.
- Turnar a las diferentes áreas la documentación que se recibe.
- Llevar el control de bitácora de registro de contribuyentes que ingresan al edificio.
- Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso asigne el C. Director de Protección Civil.
- Contestar y turnar llamadas telefónicas.
- Tomar dictados, elaborar oficios, circulares, tarjetas informativas y demás documentos que solicite el C. Director.
- Resguardar los Archivos computacionales de su área.
- Mantener actualizados el directorio de su área y del H. Ayuntamiento.
- Coordinar reuniones de trabajo de su jefe inmediato.
- Atender amablemente a la ciudadanía, contribuyentes y servidores públicos que requieran de los servicios de su área.
- Archivar la documentación generada.
- Llevar el control del fotocopiado de la documentación de su área.
- Llevar el control de los sellos de su dirección.
- Apoyar las reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil.
- Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso asigne el C. Director de Protección Civil.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

## VI. ORGANIGRAMA







H. Ayuntamiento Constitucional  
de Soyaniquilpan de Juárez  
2019-2021



Gobierno Municipal 2019-2021  
**Soyaniquilpan**  
Continúa Transformándose

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

## VII.- VALIDACION

---

**COMISARIO JUAN PEDRO MARTÍNEZ PALACIOS  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL  
DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**

## VIII.- APROBACION

Vo. Bo.

---

**L.R.I. JORGE ESPINOSA ARCINIEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ**



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Soyaniquilpan de Juárez  
2019-2021



Gobierno Municipal 2019-2021  
**Soyaniquilpan**  
Continúa Transformándose

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

## IX.- ACTUALIZACION

Manual de Organización de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Soyaniquilpan de Juárez, México, vigencia Diciembre de 2020.

RESPONSABLE DE ELABORAR O ACTUALIZAR EL MANUAL.

---

**COMISARIO JUAN PEDRO MARTÍNEZ PALACIOS  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL  
DE SOYANIKUILPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**